



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14985 04/06/2020 35937

AUTOR/A: CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP)

## **RESPUESTA:**

En relación con la iniciativa de referencia, es preciso recordar que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. En este contexto, se les distribuyen anualmente, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques.

En este contexto de colaboración, cada Comunidad Autónoma puede distribuir dentro de su territorio los fondos asignados, en función de la mayor necesidad que haya en cada provincia, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas bien por el desempleo bien por la precariedad, temporalidad u otras circunstancias relativas al empleo existente.

El principal marco regulador de la política de empleo en España se recoge en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (en adelante, Ley de Empleo). En esta norma se definen las políticas activas de empleo como el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo por cuenta ajena o propia de los desempleados, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas, así como al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

En este sentido, en la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T



2019-2021, la cantidad que se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para estos fines asciende a 64.071.947 euros.

En consecuencia, las actuaciones y cuantías destinadas a planes de fomento de empleo en la provincia de Valladolid, deben recabarse de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, competente para la gestión de las distintas medidas de políticas activas de empleo.

Por otra parte, hay que indicar que en la normativa estatal no se contemplan actualmente planes específicos de empleo para colectivos o localidades determinados, sino que los trabajadores participan en las distintas acciones y medidas de políticas activas de empleo si reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de los mismos.

Dicho lo anterior, cabe señalar que los trabajadores agrícolas que se encuentran encuadrados dentro del Sistema Especial de los Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios (en adelante, SETCAA), se pueden aplicar los incentivos a la contratación que, con carácter general, se encuentren establecidos en las normas de fomento del empleo para la contratación laboral

Entre las medidas más recientes y de especial relevancia, en materia de empleo en el mundo rural, cabe indicar las recogidas en el Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. Este texto legal tiene por objeto favorecer la contratación temporal de las personas trabajadoras en el sector agrario mediante el establecimiento de medidas extraordinarias de flexibilización del empleo, de carácter social y laboral, necesarias para asegurar el mantenimiento de la actividad agraria, durante la vigencia del estado de alarma, de la que se pueden beneficiar los jóvenes. El fin fundamental de esta normativa es que no quede ninguna cosecha sin recoger.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 (BOE de 27 de mayo), establece nuevas medidas en el ámbito agrario, de forma que el artículo 1 de este Real Decreto-ley prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020 las medidas extraordinarias para promover el empleo temporal agrario, contempladas en el Real Decreto-ley 13/2020 de 7 de abril, que establecía su vigencia hasta el 30 de junio. Con esta prórroga de tres meses, que cubre hasta el fin de varias campañas de mayor actividad como la fruta de hueso o los cultivos de verano, se garantiza la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos, ante las limitaciones sanitarias a los viajes de trabajadores de otros países que realizan labores agrarias como temporeros, como consecuencia de la COVID-19.

Las empresas y empleadores deberán comunicar a los servicios públicos de empleo autonómicos, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su concertación, las contrataciones cuya vigencia se acuerde prorrogar, indicando la nueva concertación.

REGISTRO GENERAL

14 JUL 2020 11:08:50

Entrada 45217



Otra medida reciente que se puede destacar es la contemplada en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, en el que se regulan las conversiones de contratos eventuales de trabajadores agrarios en contratos indefinidos o fijos discontinuos.

Por último, en cuanto a los programas competencia del SEPE y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario y zonas rurales deprimidas, se señala que durante el año 2019 se ejecutó un presupuesto de 236.053.930 euros. En ese año a la Comunidad Autónoma de Castilla y León le correspondieron 4.253.128 euros y a la provincia de Valladolid un importe de 852.600 euros. Para el año 2020, el presupuesto asignado asciende a la misma cantidad, 236.053.930 euros.

Madrid, 13 de julio de 2020